



ORD.: N°140/2021

ANT.: 1) Resolución Exenta N° 254/2021, del 26 de Julio de 2021, que informa Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, Sector El Alto Mediante Artículo 50 LGUC”.

MAT.: Responde a la comunicación de Inicio del procedimiento de EAE de la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, Sector El Alto Mediante Artículo 50 LGUC”.

Arica, 27 de Julio 2021

**DE: PABLO DE LA CRUZ BERNAR VARGAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En atención a lo expuesto en el Ordinario del Antecedente 1) y 2), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, Sector El Alto Mediante Artículo 50 LGUC”. (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que está contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En base a lo anterior, comunicamos a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de EAE dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Blanco Encalada 252, Arica. Teléfono 58 – 2356504

Web: [www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)



Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota es el Sr. José Ignacio Martínez Yáñez, cuyo teléfono es el 52-2356501 y su correo electrónico es [jmartinez@mma.gob.cl](mailto:jmartinez@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**PABLO DE LA CRUZ BERNAR VARGAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JIMY / AOU

Cc: -

- Destinatario.
- Archivo Of. de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Arica y Parinacota
- Archivo Of. de Partes de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799  
Blanco Encalada 252, Arica, Teléfono 58 – 2356504

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2020557-71b0d8 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Web: [www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)